



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

DECRETO JEFATURAL N°0034-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°086-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-H
DOC:4157006
EXP: 2558536

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la administrada **PAJUELO POLO DE VASQUEZ LOYLA NOEMI** el **INFORME N°086-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-H**, Total de folios 11 de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta**:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 23 de enero del 2023.

Atentamente.



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Trámite Documentario
AMITE DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
YESD/TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Doc: 4151345

Exp: 2558536

10

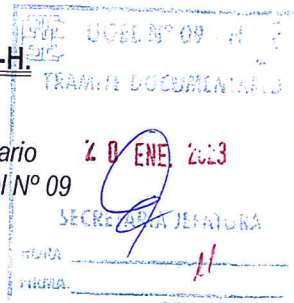
INFORME N° 086 -2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H.

A : Lic. Jorge U. Valdez Noel
Especialista de Trámite Documentario
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09

ASUNTO : Devolución de Expediente

REF. : Expediente N° 2558536
Documento N° 4110066

FECHA : Hualmay, 19 de enero del 2023



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez se adjunta el expediente de la referencia, presentado por doña Pajuelo Polo de Vásquez Loyla Noemi, el cual interpone reclamo y solicita evaluación de expediente, que postulo a la plaza de Técnico Administrativo en la IE Mercedes Indacochea Lozano

Se sugiere devolver el expediente a la administrada comunicándole que según las funciones de los comité de la UGEL no tienen la facultad de evaluar expedientes de la IE Mercedes Indacochea Lozano, cada comité es responsable de evaluar y atender los reclamos según el cronograma establecido por la UGEL, a la fecha se emitido el acto administrativo de la persona ganadora que dio por ganadora en la IE, asimismo se pone de conocimiento el literal g) del numeral 5.2.2.7 de la RVM N° 287-2019-MINEDU, podrá ejercer su derecho.



Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY
Especialista Administrativo de Personal
Unidad de Gestión Educativa Local